



Resolución Directoral

N° 270 -2017-INPE/OGA

Lima, 06 DIC 2017

VISTO, el Oficio N° 539-2017-INPE/09.02 de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2424-2017-INPE/14, de fecha 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos del servidor que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 539-2017-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso del servidor que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1628-2017, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el artículo 8° Disposiciones Finales de la Directiva N° 016-2016-INPE-OGA "Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País", establece que: "Para el reconocimiento del gasto la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, expedirá la Resolución donde se autorice el reconocimiento del gasto";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";



Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por el servidor Víctor Candía Suárez por concepto de comisión de servicio al Establecimiento Penitenciario de Trujillo realizado el 23 y 24 de noviembre de 2017; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor del servidor que se indica a continuación, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

SERVIDOR	META	E.G.	MONTO
VICTOR CANDIA SUAREZ	11	2.3.2.1.22	273.00
TOTAL:			S/. 273.00

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2017, Producto: 3.000647 POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; Actividad: 5.004992 – CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; Función: 06 – Justicia; Grupo Funcional: 0040 – Readaptación Social; División Funcional: 019 – Readaptación Social; Meta: 011 – CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL